RESOLUCIÓN N° 181.-

Coronel Oviedo, 20 de octubre de 2015.-

Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN — Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 42 de fecha 15 de octubre del año en curso de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a contratación Directa: para "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", **PAC N° 298.201**, a las ofertas más económicas por ítems y a la única oferta para el ítem 10, presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03, a las siguientes empresas: a **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un total de Gs. 11.939.000.- (Once millones, novecientos treinta y nueve mil), incluidas todas las cargas que correspondan para la provisión de los ítems 2, 7, 11 y 17; a **BASE BASE S.A.**, por un total de Gs. 16.679.500.- (Diez y seis millones, seiscientos setenta y nueve mil, quinientos), incluidas todas las cargas que correspondan para la provisión de los ítems 1, 4, 5, 6, 8, 13 y 14; a **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez**, por un total de Gs. 640.000.- (seiscientos cuarenta mil mil cuatrocientos noventa mil), incluidas todas las cargas que correspondan para la provisión de los ítems 15 y 19; a **ALTERNATIVE S.A.**, por un total de Gs. 8.180.000.- (Ocho millones, ciento ochenta mil), incluidas todas las cargas que correspondan para la provisión de los ítems 3, 9, 10, 12, 16 y 18; **DESCALIFICAR** la oferta presentada por **ALTERNATIVE S.A.**, para el ítem 1 por no presentar Certificado de Registro Sanitario como productos domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.; **DESCALIFICAR** la oferta presentada por **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez**, para el ítem 1 y 11 por no presentar Certificado de Registro Sanitario como productos domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, para el ítem 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. La adjudicación de los ítems 1, 10 y 11 se realiza conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas", considerando que es el segundo proceso en cual

RESOLUCIÓN Nº 181.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 20 de octubre de 2015.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

estos mismos ítems son solicitados y no se ha logrado obtener tres ofertas para los mismos.----------

Art. 2°: Autorizar la cancelación del llamado con ID N° 292.032 Contratación por la Vía de la Excepción para Mantenimiento de Fotocopiadora, en razón del cambio de modalidad autorizado por Resolución N° 164/2015 del Consejo de Administración.----------

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 4°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ